GLOSARIO TRIBUTARIO

- Acuerdo de Pago: Es una facilidad que otorga Impuestos Internos a los contribuyentes para pagar en cuotas parciales las deudas que mantengan en estado de morosidad.
- Administraciones Locales: Son unidades operativas descentralizadas de Impuestos Internos que gestionan un grupo determinado de contribuyentes, realizando funciones relativas a la atención, recaudación, cobranza persuasiva y fiscalización de escritorio.
- Agentes de Retención: Las personas o entidades designadas por las leyes y normas tributarias, que por sus funciones o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales deben efectuar la deducción del tributo correspondiente, y presentarlo ante Impuestos Internos.
- **Alcohol**: Etanol etílico o alcohol, procedente de las fermentaciones y/o destilación posterior de productos resultantes de mostos adecuados.
- Anticipos: Es un pago a cuenta de carácter obligatorio al Impuesto Sobre la Renta, relativo al ejercicio fiscal en curso, el cual se paga sobre la base del impuesto liquidado del ejercicio anterior.
- Asalariados: Son personas que desempeñan un trabajo para otra persona física o jurídica a cambio de un pago o salario.
- Ayuntamientos: Administran los intereses de los municipios y está compuesto por un alcalde y varios concejales. Normalmente se encargan de la recogida de la basura, permisos para construcciones, colocación de letreros y publicidad en los espacios públicos.
- Bienes Privados: Son aquellos que le pertenecen a una persona o grupo en particular.
- **Bienes Públicos:** Es aquel que pertenece o es provisto por el Estado y que todos podemos usar y disfrutar sin excluir a nadie, tales como las fuentes de agua de la ciudad. las calles. etc.
- **Centros de Fiscalización:** Son unidades operativas descentralizadas de Impuestos Internos que se encargan exclusivamente de gestionar casos de inconsistencias, impugnaciones o ajustes identificados en procesos de fiscalización de escritorio.
- Cesación Temporal: Es cuando el contribuyente decide suspender las actividades de manera temporal, con el fin de reiniciar sus actividades en un futuro, debiendo comunicar por escrito a Impuestos Internos cuando decidan reiniciar sus operaciones.

- Cese Definitivo/Disolución: Es el proceso mediante el cual las sociedades y empresas individuales liquidan sus operaciones comerciales y con esto extinguen su personalidad jurídica.
- Chasis: Es la numeración de identificación única que contiene cada vehículo. Esta numeración es asignada por el fabricante.
- Cheque: Orden pura y simple de pagar una suma determinada, expresada en letras y/o números solamente, dada a una institución de intermediación financiera o banco, a favor de una tercera persona o de sí misma, que permita utilizar fondos en su provecho o de un tercero.
- Citación: Es la comunicación que inicia un proceso de fiscalización de escritorio, en la cual se informa al contribuyente la falta, inconsistencia u omisión detectada y le concede un plazo para acudir a Impuestos Internos.
- Ciudadanía: Es el derecho que tenemos todos de participar en la sociedad, a través de acciones pacíficas y responsables, con el objetivo de trabajar por el bienestar público. Esto conlleva a una serie de deberes y derechos que cada uno debe respetar y hacer que se cumplan.
- **Civismo:** Se refiere a las pautas mínimas de comportamiento social que nos permiten convivir en colectividad.
- Código Hash: Es una función o método para generar claves o llaves que representen e identifiquen, de manera inequívoca, a un documento, registro, archivo, etc. Un hash es el resultado de dicha función o algoritmo. Este código se considera un método alternativo o complementario para garantizar que los datos impresos desde la OFV de Impuestos Internos son fieles a los mostrados.
- Código o Clave Secreta: Clave única e individual que se encuentra emparejada con un nombre de usuario y que identifica a un usuario de la OFV. El código secreto tiene carácter confidencial y forma parte de los mecanismos de autenticación. El código o clave secreta es el equivalente al Número de Identificación Personal (PIN).
- Código Tributario: Ley 11-92 que instituye el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.
- Concesionarios: Empresas cuya actividad es la venta de vehículos de motor nuevos en representación de marcas autorizadas por los fabricantes.
- Consumidor Final: Es el consumidor último de un bien o de un servicio que no empleará dicho bien o servicio como parte de ninguna operación o actividad mercantil ulterior.
- Contribuyente: Es toda persona o empresa que tiene que pagar impuestos al realizar alguna actividad comercial o laboral, así como también los dueños de casas, apartamentos, terrenos y vehículos.

- **Dealers:** Empresas cuya actividad es la venta de vehículos de motor nuevos y usados.
- Deberes: Son las tareas que cada uno está comprometido a cumplir, es decir, las obligaciones que debemos desarrollar no solo por nuestro bien sino por el bien de todos.
- **Declaración Jurada:** Es la forma mediante la cual el contribuyente da constancia de los servicios prestados, las ventas realizadas y/o las retenciones efectuadas dentro de un periodo determinado, así como de los ingresos, costos y gastos de toda su actividad económica, con el objetivo de pagar los impuestos correspondientes.
- Delitos Tributarios: Son las infracciones que se cometen por medio del dolo (engaño)
 o la culpa, y que no son susceptibles del error excusable.
- Derechos: Son los privilegios que hemos conseguido. Se entiende también como la facultad que tiene un ciudadano de exigir lo establecido en la ley, sin descartar a una persona por raza, género, política, religión o lenguaje.
- Descargo de Propiedad: Conlleva el cambio de propiedad a favor del adquiriente, hasta tanto se realiza el traspaso del vehículo.
- **Descargo del Registro:** Eliminación del registro de vehículos de Impuestos Internos en los casos de vehículos declarados chatarra por pérdida total.
- **Determinación de la Obligación Tributaria:** Es el acto mediante el cual se declara la ocurrencia del hecho generador y se define el monto de la obligación, ya sea por primera vez o como resultado de la impugnación de una declaración hecha por el contribuyente; o bien, se declara la inexistencia, exención o inexigibilidad de la obligación.
- Dióxido de Carbono (CO2): Gas que existe espontáneamente y también como subproducto del quemado de combustibles fosílicos, como el petróleo. Este es el gas de efecto invernadero antropógeno que más afecta el equilibrio radiactivo de la Tierra.
- **Dirección General de Aduanas (DGA):** Es la institución encargada de recaudar los impuestos que provienen de las importaciones.
- Impuestos Internos: Es la institución que se encarga de recaudar los principales impuestos nacionales que pagamos los contribuyentes de nuestro país.
- Documento Digital: Se refiere a los archivos, formularios e informaciones remitidos a través de la OFV, relacionados con el cumplimiento de una obligación tributaria.
- Domicilio Fiscal Virtual: Es el espacio telemático utilizado por Impuestos Internos y el contribuyente para la recepción y/o envío de notificaciones electrónicas, a través de un buzón habilitado dentro de la OFV, para el cual el contribuyente ha cumplido con todos los mecanismos de autenticación. El domicilio fiscal virtual es equivalente al

domicilio fiscal físico, previsto por el Código Tributario, y las notificaciones remitidas a aquel tienen igual validez y efecto jurídico.

- **Egreso**: Es el gasto en que incurre el Estado para la inversión social y administrativa (construcción y mantenimiento de obras y servicios públicos).
- Emisiones de CO2: Es la liberación de gases de CO2 a la atmósfera en un área y un período de tiempo específico. Estas emisiones contribuyen al calentamiento global y aceleran los efectos negativos del cambio climático.
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL): Es la entidad comercial que pertenece a una persona física, dotada de personalidad jurídica propia, con capacidad para ser titular de derechos y obligaciones.
- Empresa o Sociedad de Capital Extranjero: Ente económico organizado o persona jurídica de carácter comercial que independientemente del lugar de su formación, opera en el territorio nacional y en la cual las aportaciones de los inversionistas en el capital de la empresa o sociedad es de origen extranjero.
- Empresas Importadoras y Distribuidoras de Vehículos: Empresas registradas en el registro nacional de contribuyentes con actividad de importación y/o venta de vehículos nuevos o usados.
- Estado: Es el responsable de suplir los servicios y obras públicas que necesitamos en nuestro país y de hacer que estas funcionen de una manera adecuada.
- Evasión Tributaria: Omisión parcial o total del impuesto, así como la presentación de una declaración falsa o inexacta, voluntaria o involuntariamente, que produce una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, el otorgamiento indebido de exenciones o un perjuicio a la Administración Tributaria.
- Faltas Tributarias: Son las infracciones que para configurarse no necesitan la existencia de la intención expresa del infractor, mediante el dolo (engaño) o culpa del infractor ni del perjuicio fiscal, salvo cuando se establezca de manera expresa.
- Fecha de Inicio de Operaciones: Es la fecha a partir de la cual el contribuyente declara a Impuestos Internos que comenzará sus operaciones generadoras de obligaciones o responsabilidades fiscales y en consecuencia, a partir de la cual deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Código Tributario.
- **Fideicomiso:** Es el acto mediante el cual una o varias personas, transfieren derechos de propiedad u otros derechos a una o varias personas jurídicas, para la constitución de un patrimonio separado, cuya administración será realizada en beneficio propio o de otra u otras personas.
- Gasto Público: Es el gasto realizado por el sector público en un periodo determinado, de acuerdo con los planes de trabajo y los presupuestos establecidos para cada institución de dicho sector.

- **Gramos de CO2 por Kilómetro:** Cantidad de emisión de CO2 (expresada en gramos) producida por un vehículo de motor por cada kilómetro recorrido.
- Hipoteca: Es un derecho real constituido en garantía de un crédito sobre un bien inmueble.
- Honestidad: Es cuando nos comprometemos a expresarnos con coherencia y autenticidad (decir la verdad), de acuerdo con los valores de verdad y justicia.
- Impuesto a las Sucesiones: Es un impuesto al patrimonio aplicado sobre las transferencias a título personal gratuito, por causa de muerte (herencia y/o legado).
- Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS): Es un impuesto general al consumo tipo valor agregado que se aplica a la transferencia e importación de bienes industrializados, así como a la prestación de servicios. Este impuesto se aplicará sobre las transferencias gravadas y/o servicios prestados con una tasa de un 18%.
- Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI): Es un impuesto anual que se aplica sobre la suma total del patrimonio inmobiliario de las personas físicas, cuyo valor sea mayor de siete millones ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos (RD\$ RD\$7,138,384.80). También se aplica sobre los establecimientos comerciales profesionales e industriales, propiedad de las personas físicas, independientemente de su ubicación. Se paga el 1% sobre el excedente de los (RD\$ RD\$7,138,384.80).
- Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas: Es un impuesto que se aplica sobre el valor de los cheques de cualquier naturaleza pagados por las entidades de intermediación financiera, sobre los pagos realizados a través de transferencias electrónicas, y sobre las transferencias por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco.
- Impuesto de Derecho a Circulación (Renovación de marbete): Impuesto que grava los vehículos de motor aptos para transitar por las vías públicas.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Las transferencias de algunos bienes de producción nacional a nivel de fabricación, así como su importación, el consumo a bebidas alcohólicas y cigarrillos, servicios de telecomunicaciones, de seguros y pagos a través de cheques y transferencias electrónicas.
- Impuesto sobre Donaciones: Es el impuesto que se aplica a toda transmisión de bienes hecha por acto entre vivos de manera gratuita en el cual el donante se desprende actual e irrevocablemente de la cosa donada en favor del donatario que la acepta.
- Impuesto sobre la Renta (ISR): Es el impuesto que grava toda renta, ingreso, utilidad o beneficio, obtenido por Personas Físicas, Sociedades y Sucesiones Indivisas, en un

período fiscal determinado. Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán, el veintiocho por ciento (28%) sobre la Renta Neta Imponible del período. Las personas naturales residentes o domiciliadas en el país pagarán sobre la renta neta gravable del ejercicio fiscal, las sumas que resulten de aplicar en forma progresiva, la escala correspondiente.

- Impuesto sobre los Activos: El valor total de los activos que figuran en el balance general del contribuyente, no ajustados por inflación y luego de aplicada la deducción por depreciación, amortización y reservas para cuentas incobrables.
- Impuesto: Es una contribución que el Estado exige a la ciudadanía para cubrir los gastos públicos y así, satisfacer las necesidades de la sociedad en general.
- Impuestos a Vehículos de Motor: Son los impuestos que se generan por el registro, asignación de placa, circulación, modificaciones en la matrícula (por cambio de propietario, de color o solicitud de duplicado).
- Infracción Tributaria: Constituyen infracciones las diversas formas de incumplimiento a las disposiciones de las leyes y normas tributarias, las cuales están tipificadas en el Código y sancionadas por la Administración y los Tribunales competentes.
- Ingreso: Es lo que el Estado recibe de diferentes fuentes para satisfacer las necesidades de la sociedad, siendo la fuente principal, las recaudaciones tributarias.
- Ingresos Brutos: El total de ingreso por venta de bienes y servicios, menos descuentos y devoluciones sobre las ventas de estos bienes y servicios, en montos justificables, antes de aplicar el Impuesto Selectivo al Consumo y el Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios durante el periodo fiscal.
- Ingresos No Tributarios: Son aquellos ingresos que recibe el Estado por la venta de bienes, la contraprestación de servicios, o el uso y/o aprovechamiento de recursos públicos. Ej.: pago de peaje, explotación de minas, entre otros.
- Ingresos Tributarios: Son aquellos ingresos provenientes de las prestaciones en dinero que de manera unilateral y obligatoria fija el Estado a las personas físicas y jurídicas, con el propósito de obtener recursos que le permitan el cumplimiento de sus fines.
- Mora: Consiste en pagar la deuda tributaria después de la fecha establecida al efecto, es decir, pagar fuera de plazo o inoportunamente. Sea de manera espontánea o por intimación de la Administración Tributaria.
- Necesidades Comunes: Son aquellas que deben ser cubiertas por el Estado, encargado del desarrollo de bienes sociales, como son salud, educación, empleos, entre otros.
- **Nombre Comercial:** Es el signo distintivo que identifica a una empresa, establecimiento comercial o negocio.

- Nombre o Razón Social: Es el nombre de la persona física o la denominación con la cual está registrada legalmente la empresa en Impuestos Internos.
- Número de Comprobante Fiscal (NCF): Es la secuencia alfanumérica que identifica un comprobante fiscal, otorgado por Impuestos Internos a los contribuyentes que emitirán comprobantes.
- Oficina Virtual (OFV): Plataforma virtual de Impuestos Internos en la que el contribuyente puede realizar las transacciones relacionadas a sus declaraciones y pago de impuestos a través del internet.
- Operaciones Generadoras de Obligaciones o Responsabilidades Fiscales: Son las actividades u operaciones, ya sean de naturaleza civil o comercial, realizadas por los y las contribuyentes, que tienen un impacto fiscal.
- Organizadores de Juegos Telefónicos: Son aquellas personas físicas o jurídicas que se dedican a la organización de concursos, a través del envío de mensajes de texto o mini mensajes, por medio de un código de acceso provisto por las empresas de telecomunicaciones.
- Paraísos Fiscales: Son territorios o jurisdicciones que, como forma de atraer inversión de capital, establecen un modelo fiscal privilegiado -de baja o nula tributación- a personas físicas y jurídicas no residentes o extranjeras, soportado además por una estructura regulatoria que promueve la opacidad o ausencia de información fiscal, bancaria y, en algunos casos, corporativa.
- Personas Físicas: Son profesionales liberales o personas con un oficio, que realizan
 actividades que generan obligaciones y están identificados con su nombre y apellido,
 como una abogada, ingeniero, publicista, entre otros.
- **Personas Jurídicas:** Son formadas por la asociación de varias personas en un mismo organismo, con una denominación social colectiva, con la cual se reconoce a la empresa con un nombre oficial y legal.
- Placa Corriente: Es la utilizada para la identificación de los vehículos que no gozan de exoneraciones impositivas.
- Placa: Plancha de metal plano rectangular que identifica un vehículo por su tipo, mediante una combinación de letras y números.
- Placas Exoneradas: Son las usadas en vehículos propiedad del Estado Dominicano o entidades autónomas del Estado u otros organismos que por leyes especiales gozan de exoneración de impuestos.
- Placas Oficiales: Son para el uso de vehículos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

- Placas Rotuladas: Son las usadas en vehículos de funcionarios públicos, civiles, militares y policiales. En la parte inferior llevan inscrito el cargo que ocupa el funcionario al que se le designa.
- Poder Ejecutivo: Establece las políticas mediante decretos, resoluciones, proyectos de ley, entre otros.
- Poder Legislativo: Responsable de crear las leyes tributarias.
- **Precio de Mercado:** Aquel que hubiera sido acordado en transacciones comparables entre partes independientes, que se encuentren en condiciones similares.
- **Presupuesto Nacional:** Es el instrumento mediante el cual el gobierno prevé los ingresos y los gastos estatales y autoriza estos últimos para un periodo futuro determinado, que generalmente es de un año.
- Primer Registro: Inscripción o inclusión inicial de un vehículo en el sistema de información tributaria utilizado por Impuestos Internos que incluye los datos e informaciones relacionadas al mismo.
- Procedimiento Simplificado de Tributación (PST): Método que facilita el cumplimiento tributario de los medianos y pequeños contribuyentes, sean personas jurídicas o personas físicas, y que permite liquidar el Impuesto sobre la Renta (ISR), en base a sus compras y/o ingresos, así como pagar el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en base al valor agregado bruto.
- Propietario de Banca: Persona física o moral titular de la licencia para operar una o varias Bancas de Lotería y/o Apuestas Deportivas otorgada por el Ministerio de Deportes y Recreación o Lotería Nacional y que será registrado en Impuestos Internos como contribuyente responsable de las obligaciones tributarias de éstas.
- Proveedores: Son las empresas o negocios a los cuales se les compra los bienes que se comercializan.
- Recurso de Reconsideración: Es una vía de derecho que se interpone ante Impuestos Internos, mediante el cual los contribuyentes, responsables y terceros manifiestan desacuerdo con una decisión o actuación de Impuestos Internos.
- Reembolso: Es la cantidad en dinero que se devuelve al contribuyente cuando la Administración Tributaria determina que hubo un pago en exceso por parte de un o una contribuyente, o un cobro indebido de impuesto.
- Registro de Vehículos: Es el asiento o inscripción que realiza Impuestos Internos y que incluye toda la información relativa a los vehículos de motor a nivel nacional.
- Registro Especial de Vehículos de Salvamento: Se establece un registro especial para los vehículos que hayan sido liquidados como pérdidas totales y declaradas

como salvamento o chatarra por parte de una compañía de seguro, así como para los liquidados por sustracción o robo.

- Registro Nacional de Contribuyentes (RNC): Es un número que se utiliza como código de identificación de los contribuyentes en sus actividades fiscales y como control de la Administración para dar seguimiento al cumplimiento de los deberes y derechos de estos.
- **Renovación de Placas:** Cambio o reemplazo general de todas las placas o de un tipo específico por haber terminado su validez, de acuerdo a lo indicado por ley.
- Renta Neta Imponible: Cuantía de los ingresos o rendimientos que constituye la base imponible del Impuesto sobre la Renta.
- Responsabilidad: Es cuando cumples con tus obligaciones y pones cuidado y atención en lo que haces o decides.
- Retenciones al Impuesto sobre la Renta: Son las deducciones efectuadas por los Agentes de Retención a los pagos de salarios, sueldos y otros ingresos en una cantidad determinada por la ley, reglamentos o las normas emitidas por la Administración Tributaria.
- Retribuciones Complementarias: Es el impuesto que grava la entrega de un bien, servicio o beneficio en especie, es decir no monetario, proporcionado por un empleador a una persona física, en adición a la retribución en dinero o salario, que recibe por su trabajo en relación de dependencia.
- Saldo a Favor: Monto generado cuando el resultado de una liquidación, arroja un exceso de impuesto pagado por el contribuyente. Se conoce también como saldo negativo.
- Sociedades Accidentales o en Participación: Es el contrato convenido de manera verbal o escrita entre dos o más personas que tienen la calidad de comerciantes, quienes toman el interés en una o más operaciones comerciales determinadas y transitorias, sin estar las mismas sujetas a requisitos de forma ni matriculación de conformidad a la Ley de Sociedades.
- Solidaridad: Es la ayuda mutua que debe existir entre las personas, no porque se les conozca o sean nuestros amigos, simplemente porque todos tenemos el deber de ayudar al prójimo y el derecho a recibir la ayuda de nuestros semejantes.
- Sustitución de Placas: Proceso de cambio de placas en vehículos inscritos por otra de diferente estructura o diseño que cumple la misma función que la que se cambió.
- Tabla de Valores de Vehículos: Relación de vehículos livianos y pesados, en la que Impuestos Internos determina el valor anual ajustado de los vehículos según su tipo, marca, modelo, fuerza motriz y año de fabricación a los fines de establecer su tasación para fines del pago de impuestos.

- Tasa Efectiva de Tributación (TET): Relación entre el Impuesto sobre la Renta liquidado y los ingresos brutos obtenidos. Representa el valor de los impuestos que efectivamente son pagados a partir de un ingreso.
- Tasa: Impuesto o tributo exigido por determinados servicios.
- Titular: Persona física o jurídica (empresa) que como propietaria o bajo cualquier otro título usufructúe un vehículo.
- Transferencia Inmobiliaria: Es la venta o cambio en el derecho de propiedad de un inmueble.
- Transformación: Es el procedimiento mediante el cual una sociedad comercial regularmente constituida decide adoptar otro tipo social en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Sociedades.
- Valor Agregado Bruto: Es la diferencia entre ingresos y compras de los y las contribuyentes.
- Valor CIF: Se refiere al valor FOB, es decir libre a bordo del barco, más los costos de seguro y flete.
- Vehículo de Motor: Medio de locomoción que sirve para transportar personas o cosas por una vía pública, exceptuando aquellos que se usan exclusivamente sobre vías férreas.
- **Vehículo de Transporte Público:** Todo vehículo que mediante retribución o pago se dedique a la transportación pública de pasajeros.
- Vehículos de Salvamento: Cualquier vehículo de motor que ha sido liquidado a su propietario por una compañía aseguradora de acuerdo al porcentaje establecido en la póliza por haber resultado dañado parcialmente en accidentes, siniestros, por pérdida de piezas vitales a juicio de las aseguradoras o por causas de fuerza mayor.
- **Ventas Totales Zonas Francas**: Se refiere al total de las transferencias o permutas de bienes y prestación de cualquier servicio realizado por una zona franca.